



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad de Barcelona, con pantalla central de control, el 23 de diciembre de 2021, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Ada Colau Ballano. Asisten las Ilmas. Sras. y los Ilmos. Sres.: Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Pau Gonzàlez Val, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosa Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Elsa Artadi Vila, Neus Munté Fernández, Jordi Martí Galbis, Francina Vila i Valls, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Eva Parera Escrichs, Óscar Benítez Bernal i María Magdalena Barceló Vereá, asistidos por el secretario general, Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Está presente el interventor municipal, el Sr. Antonio Muñoz

Juncosa. Excusa su ausencia el Ilmo. Sr. Ferran Mascarell i Canalda.

La sesión no presencial fue convocada y se celebra en virtud de lo que dispone el artículo

46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según la redacción dada por el Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

El Sr. SECRETARIO constata la efectiva conexión por vía telemática de todas las personas asistentes a la sesión mediante el sistema de videoconferencia gestionado desde dicha sala virtual y acredita su identidad, así como la existencia de cuórum legal.

La Presidencia abre la sesión a las 10.08 horas.

Se hace un minuto de silencio como muestra de solidaridad con las víctimas de actos de violencia machista y vicaria producidos durante el año 2021.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2021 del Plenario del Consejo Municipal, cuyo borrador se ha enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad.**

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – Decreto de Alcaldía, de 22 de noviembre de 2021, que delega en el/la gerente, en el ámbito del Distrito de Ciutat Vella, la incoación de los expedientes de contratación, y delega, de forma indistinta, la presidencia de las mesas de contratación de los procedimientos de adjudicación en los directores/oras de servicios y en el director/a de Servicios Jurídicos y Secretaría Delegada, con respecto a todos los contratos que, por delegación de la Alcaldía, corresponda aprobar a la Comisión de Gobierno, al o a la gerente municipal o bien al o a la gerente del citado distrito.
2. – Decreto de Alcaldía, de 25 de noviembre de 2021, que determina los servicios esenciales y los servicios mínimos en vista de la convocatoria de huelga general prevista para el día 30 de noviembre de 2021.
3. – Decreto de Alcaldía, de 25 de noviembre de 2021, que nombra al Sr. Arturo Carrasco García como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Gràcia, en sustitución del Sr. Jordi Bea Costa, que causa baja como consejero de distrito con efecto el 26 de noviembre de 2021.
4. – Decreto de Alcaldía, de 25 de noviembre de 2021, que cesa a la Sra. Pilar Domech Gargallo como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sant Andreu.
5. – Decreto de Alcaldía, de 25 de noviembre de 2021, que designa al Sr. David Albet Sunyer como vocal del Consejo Rector del Consorcio del Auditorio y la Orquesta, en sustitución del Sr. Bernat Dedéu Pastor.
6. – Decreto de Alcaldía, de 25 de noviembre de 2021, que designa A la Ilma. Sra. Rosa Alarcón Montañés como vocal de la Ponencia de Nomenclátor de las calles de Barcelona, en sustitución de la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull.
7. – (2021/5911) Decreto de Alcaldía, de 25 de noviembre de 2021, que nombra al Sr. Rufino J. García Pérez como personal de alta dirección en el cargo de gerente del Distrito de Gràcia con efecto el 22 de noviembre de 2021.
8. – (2021/5905) Decreto de Alcaldía, de 26 de noviembre de 2021, que cesa a la Sra. Maria Pilar Miràs Virgili como personal de alta dirección en el cargo de gerente del Distrito de Gràcia, con efecto el 21 de noviembre de 2021.
9. – (2021/5909) Decreto de Alcaldía, de 26 de noviembre de 2021, que cesa a la Sra. M.

Carmen Turégano López como personal de alta dirección en el cargo de gerente de Coordinación Territorial y de Proximidad, con efecto el 30 de noviembre de 2021.

10. – (2021/5945) Decreto de Alcaldía, de 26 de noviembre de 2021, que nombra a la Sra. Gemma Arau Ceballos como personal de alta dirección en el cargo de gerente de Coordinación Territorial y de Proximidad, con efecto el 1 de diciembre de 2021.
11. – Decreto de Alcaldía, de 2 de diciembre de 2021, que designa a la Sra. Gemma Arau Ceballos como vocal del Consejo del Centro de Normalización Lingüística de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución de la Sra. Carme Turégano López.
12. – Decreto de Alcaldía, de 2 de diciembre de 2021, que sustituye temporalmente al Sr. M. Àngel Valdueza Romero, director de Licencias y Espacio Público del Distrito de Sants-Montjuïc, por el Sr. Albert Bassas Parcerisas, director de Licencias y Espacio Público del Distrito de Les Corts, durante el periodo de ausencia del primero, con todas las facultades que le son propias en razón del cargo que ocupa y las que le hayan sido atribuidas por delegación.
13. – Decreto de Alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, que en primer lugar designa, como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General del Consorcio Organizador del Foro Universal de las Culturas de Barcelona 2004, a la Sra. Montserrat Escoda i Mallorques, directora de Empresas y Entidades Municipales, en sustitución de la Sra. Maria Pilar Miràs Virgili, y, en segundo lugar, delega en el Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau, sexto teniente de alcaldía, la representación de la Excm. Sra. Ada Colau Ballano, alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona, en esta Asamblea.
14. – Decreto de Alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, que nombra al Sr. Max Canher Picallo como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi.
15. – Decreto de Alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, que nombra a la Sra. Rosa Martín Vega como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Nou Barris, en sustitución del Sr. Carlos Izquierdo Lázaro, que cesa con efecto el 17 de diciembre de 2021.
16. – Decreto de Alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, que delega en el sexto teniente de alcaldía la resolución de los recursos administrativos que se puedan interponer en el marco de los procedimientos administrativos municipales incoados a raíz de la solicitud de licencia de obras y de la presentación del comunicado diferido de obras de derribo relativas al edificio de la calle Mont d'Orsà, 31-33, de esta ciudad.
17. – Decreto de Alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, que delega en la gerente, en el ámbito material del Distrito de Les Corts, la presidencia de las mesas de contratación de los procedimientos de adjudicación con respecto a todos los contratos que, por delegación de la Alcaldía, corresponda aprobar a la Comisión de Gobierno, la gerente municipal o la gerente del distrito mencionado, así como la incoación de los contratos que, por delegación de la Alcaldía, corresponda aprobar a la Gerencia Municipal y a la gerencia del distrito, hasta que se proceda a hacer la provisión del puesto de trabajo de la Dirección de Servicios Generales del Distrito de Les Corts.

18. – Decreto de Alcaldía, de 16 de diciembre de 2021, que nombra a los miembros del jurado del premio Consejo Municipal de Inmigración 2021.

b) Medidas de gobierno

c) Informes

C) Parte decisoria/ejecutiva

a) Ratificaciones

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. – (1-DEL/21) REVOCAR parcialmente la delegación efectuada en favor del Consorcio de Educación de Barcelona del ejercicio de la competencia prevista en el artículo 3.3. de los estatutos de dicho consorcio, aprobados por el Decreto 84/2002, de 5 de febrero, de forma progresiva, a partir del 1 de enero de 2022, en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia en relación con las *escoles bressol* municipales, espacios familiares, el Conservatorio Municipal de Música, las escuelas municipales de música y las dependencias del Instituto Municipal de Educación de Barcelona. ACEPTAR la delegación en el Ayuntamiento de Barcelona, a través del Instituto Municipal de Educación de Barcelona, de la competencia del consorcio establecida en el artículo 3.2.b) de sus estatutos, para la construcción y las obras de reforma de ampliación y mejora de los centros que gestiona directamente el IMEB (*escoles bressol* municipales, Conservatorio Municipal de Música, escuelas municipales de música, espacios familiares y dependencias del Instituto Municipal de Educación de Barcelona) en relación con el PIM municipal. ARTICULAR, a través de la Gerencia del Consorcio de Educación de Barcelona, de forma coordinada con el Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto Municipal de Educación de Barcelona, los mecanismos para hacer efectiva la transferencia mencionada, mediante la correspondiente asignación de recursos económicos y personales, y para transferir desde el consorcio al Instituto Municipal de Educación al personal que corresponda para el ejercicio de las funciones que se recuperan por parte del Ayuntamiento, y concretar el calendario de subrogación y de asunción de los contratos públicos que correspondan por parte del Ayuntamiento de Barcelona o el Instituto Municipal de Educación. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.

Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

2. – (20210351) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito 20210351 por un importe total de 2.061,84 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Clece Seguridad, S. A., en concepto de abono de horas diurnas trabajadas en el mes de noviembre del 2019 en varios centros de trabajo, derivadas del contrato 19002769, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio 2019 (expediente SAP: 21XF0997). AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por importe de 2.061,84 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio

2021 y a la aplicación presupuestaria 0200/22719/23011.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. – (Presupuesto 2022) RESOLVER las reclamaciones presentadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2022 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2022, integrado por los siguientes documentos: a) el presupuesto de la propia entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, Instituto Municipal de Educación de Barcelona, Instituto Municipal de Informática de Barcelona, Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida, Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, Instituto Barcelona Deportes, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes entidades públicas empresariales: Instituto de Cultura de Barcelona, Instituto Municipal de Parques y Jardines, Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación, Entidad Pública Empresarial Fundación Mies van der Rohe, Entidad Pública Empresarial Instituto Municipal de Urbanismo, y d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles: Barcelona de Servicios Municipales, S. A. (incluye a las sociedades Cementerios de Barcelona, S. A. y Parque de Atracciones del Tibidabo, S. A.); Información y Comunicación de Barcelona, S. A.; Barcelona Activa, S. A. U. S. P. M.; Barcelona de Infraestructuras Municipales, S. A.; Fomento de Ciudad, S. A.; Barcelona Ciclo del Agua, S. A. APROBAR definitivamente las bases de ejecución, la plantilla de personal para el ejercicio 2022 y los anexos que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2022 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su normativa de desarrollo.

(Se trata conjuntamente en los puntos 4, 5 y 6).

Intervienen las Sras. y los Sres. Collboni, Martí Grau, Maragall, Artadi, Guilarte, Bou, Parera, Barceló y la Sra. alcaldesa.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, y con el voto en contra de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, y también de los Sres. Bou y Ramírez.

4. – (0100FF2022) RESOLVER las reclamaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2022 y sucesivos, aprobadas provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2021, en el sentido de los informes que obran en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio del 2022 y sucesivos: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1. 2. Impuesto sobre vehículos

de tracción mecánica; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 2.2. Recargo al impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos; n.º 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.7. Tasas por servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.9. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de otros servicios a favor de empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones para extender redes de comunicaciones electrónicas; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 3.17. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos; n.º 3.18. Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; n.º 4. Contribuciones especiales; categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad. IMPONER las tasas incorporadas a la Ordenanza fiscal n.º 3.9 de acuerdo con la documentación que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

(Se trata conjuntamente en los puntos 3, 5 y 6).

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló, y con el voto en contra de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, y también de los Sres. Bou y Ramírez.

5. – (Memoria CTB 2020) QUEDAR enterado de la memoria del Consejo Tributario correspondiente al año 2020.

(Se trata conjuntamente en los puntos 3, 4 y 6).

SE COMUNICA.

6. – (01-PPPNT2021) APROBAR definitivamente, dado que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la ordenanza para prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario del servicio de despliegue de conductos porta-fibra óptica en el interior del alcantarillado, de acuerdo con el texto que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza

en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

(Se trata conjuntamente en los puntos 3, 4 y 5).

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis.

7. – (21XF1280) APROBAR el expediente 21XF1280 de reconocimiento de crédito por un importe de 3.656,77 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2020 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de la Sra. M. C. M., con NIF 36251389P. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 3.656,77 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y a la aplicación presupuestaria 0701/22699/93311, a favor de la Sra. M. C. M., con NIF 36251389P.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

8. – (17/2021) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública del Reglamento de funcionamiento del Comité Científico y de Ética en relación con el Zoo de Barcelona, aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención de 15 de setiembre de 2021, de conformidad con el informe de la directora del Servicio de Derechos de los Animales que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva; APROBAR definitivamente el Reglamento de funcionamiento del Comité Científico y de Ética en relación con el Zoo de Barcelona, y PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Coronas, Martí Galbis, Guilarte, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

9. – (FD 2021-12/28) RATIFICAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la fundación internacional Electronics Watch como afiliada y aceptar sus estatutos. DESIGNAR al director de Coordinación de Contratación Administrativa representante de la corporación municipal en la fundación internacional Electronics Watch. NOTIFICAR el presente acuerdo a la fundación internacional Electronics Watch.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

10. – (2021/404) APROBAR el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024. MODIFICAR los anexos 3 y 4 de la Relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos que obran en el expediente en aplicación del Acuerdo regulador

de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024.

Intervienen las Sras. y los Sres. Ballarín, Coronas, Martí Galbis, Guilarte, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho.

11. – (391/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la Relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en el anexo que obra en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, y también de los Sres. Bou y Ramírez.

12. – (21XF0954) APROBAR el expediente 21XF0954 de reconocimiento de crédito por un importe de 177,50 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2020 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de Valenciana Hotelera, S. L., con NIF B46043238. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 177,50 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021 y a la aplicación presupuestaria 0705/22601/92011, a favor de Valenciana Hotelera, S L., con NIF B46043238.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

13. – (55/2021) ACEPTAR, de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el ámbito de la Ley 20/1985, de 25 de julio, de prevención y asistencia en materia de sustancias que puedan generar dependencia, una competencia atribuida a esta agencia por la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona. La delegación abarca la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, la resolución de los recursos que se interpongan en vía administrativa, así como la defensa jurídica en vía contencioso-administrativa, y la gestión y el cobro de las sanciones impuestas. Las condiciones de esta delegación se establecen en el anexo que consta en el expediente. ESTABLECER que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación deben indicar esta circunstancia; PUBLICAR este acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

14. – (21SD0238NT) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de terrazas aprobada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 20 de diciembre de 2013 y modificada por acuerdos del 1 de abril de 2016 y del 29 de junio de 2018, de conformidad con el informe emitido por la Gerencia de Ecología Urbana que se da por reproducido y que se incorpora a este acuerdo a efectos de motivación; APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza de terrazas aprobada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 20 de diciembre de 2013 y modificada por acuerdos del 1 de abril de 2016 y del 29 de junio de 2018; PUBLICAR el presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza de terrazas, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)* y en el web municipal, y NOTIFICAR este acuerdo a los interesados con traslado del texto de la modificación y del informe de respuesta de las alegaciones.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, y con la abstención de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, y también de los Sres. Bou y Ramírez.

15. – (CO 2021-12/29) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM), consorcio para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona, en la sesión de 6 de octubre de 2021, relativo a la modificación del artículo 2 de sus estatutos, para actualizarlo a la realidad de su nueva sede social.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

16. – (21S13295) AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 9.686.354,00 euros a favor de la Autoridad del Transporte Metropolitano, con NIF P5890049I, con cargo a la aplicación presupuestaria D/76745/15131 del presupuesto del año 2021, de conformidad con lo establecido en el anexo III del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la ejecución de las obras y la posterior explotación de la red tranviaria unificada, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal el 23 de diciembre de 2020. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Autoridad del Transporte Metropolitano.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

17. – (21SD0364CO (21XC0375) APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona para el establecimiento del calendario anual de aportaciones al sistema de financiación metropolitana y el programa de colaboración en el ámbito del espacio público, los

equipamientos y las infraestructuras del municipio de Barcelona, periodo 2020-2023. AUTORIZAR Y DISPONER en favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, la cantidad de 109.278.427,83 euros, en concepto de transferencias corrientes correspondientes a las aportaciones del Ayuntamiento al sistema de financiación metropolitana, en cumplimiento del convenio de colaboración al que hace referencia el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 46404/943110703 o a la que corresponda en ejercicios futuros, precisando que en el convenio constan también los siguientes importes, ya consignados y obligados, correspondientes a la ejecución del convenio de 31 de mayo de 2017: i) el importe de 12.000.000 euros correspondiente al ejercicio 2020, e ii) el importe de 12.000.000 euros correspondiente al ejercicio 2021. ESTABLECER el siguiente calendario de pagos anuales correspondiente al convenio 2020-2023: 1) ejercicio 2021: 32.426.142,61 euros (de este importe, 12.000.000 euros corresponden el convenio de 31 de mayo de 2017); 2) ejercicio 2022: 32.426.142,61 euros; 3) ejercicio 2023: 32.426.142,61 euros; 4) ejercicio 2024: 12.000.000,00 euros; 5) ejercicio 2025: 12.000.000,00 euros. CONSIGNAR el gasto de 59.425.741,67 euros con cargo al capítulo 6, de inversiones, del presupuesto municipal, para realizar el programa de colaboración en el ámbito del espacio público, los equipamientos y las infraestructuras del municipio de Barcelona, en los ejercicios 2022 y 2023. PRECISAR que la aprobación del gasto de ejercicios futuros de los acuerdos anteriores queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este acuerdo. FACULTAR al primer teniente de alcaldía, el Ilmo. Sr. Jaume Collboni i Cuadrado, para la firma de este convenio. FACULTAR a la Comisión de Gobierno municipal para desarrollar el Programa de colaboración en el ámbito del espacio público, los equipamientos y las infraestructuras del municipio de Barcelona 2021-2023, que figura como anexo al convenio. NOTIFICAR este acuerdo al Área Metropolitana de Barcelona. ENVIAR una copia de este acuerdo y del convenio aprobado a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalitat de Catalunya. ENVIAR una copia compulsada del convenio firmado a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento, del Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia, en cumplimiento del artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña, en la redacción dada por la Ley 16/2015. PUBLICAR un anuncio de referencia sobre la aprobación y la firma del convenio en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y su texto en la *Gaceta Municipal*.

Intervienen el Sr. Maragall y la Sra. alcaldesa.

SE RETIRA.

18. – (20PL16819) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico para la regulación de los establecimientos de alojamiento turístico, albergues de juventud, viviendas de uso turístico, hogares compartidos y residencias colectivas docentes de alojamiento temporal en Barcelona; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial,

de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; estos informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Baró, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. Artadi, Munté y Vila y el Sr. Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

Distrito de Ciutat Vella

19. – (20PL16788) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para el ajuste de alineaciones en el ámbito del Portal de Santa Madrona, de iniciativa municipal; RESOLVER el escrito de alegaciones presentado en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de L'Eixample

20. – (21PL16840) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la ampliación y rehabilitación de la Casa Llorens, situada en la calle de Còrsega, 259-261, promovido por ADUNA Directorship S. L., con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones/declaraciones de grupo

del Grupo Municipal de Barcelona pel Canvi:

1. – (M1923/2979) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a presentar, en el plazo de dos meses, un informe relativo a la evolución de los niveles de tráfico y contaminación en la ciudad durante el año 2021.

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Zañartu, Vila, Corbacho, Ramírez, Barceló y Badia.

SE APRUEBA esta proposición/declaración de grupo por unanimidad.

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional del Grupo Municipal de Esquerra Republicana

de Catalunya:

1. – (M1923/2996) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona manifiesta lo siguiente: 1) Constatamos que las determinaciones pedagógicas y curriculares que definen un sistema educativo debe establecerlas directa y exclusivamente la representación democrática de la ciudadanía en ejercicio del poder reglamentario atribuido a las cámaras legislativas. 2) Constatamos igualmente que el sistema educativo catalán tiene desde hace casi cuarenta años, es decir, desde la recuperación de la democracia y el primer ejercicio del autogobierno, un régimen curricular basado en el carácter vehicular de la lengua catalana y el pleno dominio de la lengua castellana cuando se completa la educación obligatoria. 3) Constatamos finalmente que disponemos de un sistema educativo dotado del método de inmersión lingüística como herramienta de cohesión social y garantía de la consecución efectiva de los niveles de aprendizaje previstos en los currículums educativos que las leyes establecen, con pleno respeto a la diversidad de lenguas maternas y, por tanto, a los derechos lingüísticos de todo el alumnado que cursa la educación obligatoria en Cataluña. 4) Afirmamos que este principio legislativo, confirmado por las sucesivas mayorías democráticas en el Parlamento de Cataluña, hoy sigue estando plenamente vigente, definido y reconocido por la ley catalana, y admitido por la última legislación básica española vigente. 5) Rechazamos los intentos políticos y partidistas de introducir artificialmente en nuestras escuelas un conflicto lingüístico inexistente, un conflicto que solo puede producir confrontación absurda entre los propios niños y niñas o entre las familias obligadas a soportar presiones del todo contrarias a la convivencia normal que debe caracterizar las relaciones personales en el seno de la comunidad educativa. 6) Proclamamos, una vez más, que el modelo lingüístico catalán ha demostrado sobradamente su calidad y adecuación a la demanda ciudadana general, y ha acreditado resultados académicos iguales o mejores que los del conjunto del Estado y del todo equiparables a los de los sistemas educativos de cualquier otro país desarrollado, con respecto tanto al dominio de la lengua propia, la catalana, como al del castellano en cuanto que lengua cooficial y, gradualmente, al dominio suficiente de una tercera lengua. 7) Proclamamos el pleno respeto a las decisiones lingüísticas que cada familia adopte en su propio entorno y, al mismo tiempo, reclamamos el respeto de todas y cada de ellas para las previsiones pedagógicas y curriculares establecidas por las leyes y contenidas en los proyectos lingüísticos que cada centro, en ejercicio de su autonomía y responsabilidad, elabora, aprueba y aplica. 8) Nos dirigimos a todas las administraciones competentes en materia educativa, es decir, el propio Ayuntamiento, la Generalitat de Catalunya y el Gobierno de España, para que confirmen y protejan el cumplimiento de la legislación vigente, y les recordamos que este cumplimiento solo es revisable por medio de la voluntad popular debidamente reflejada en las mayorías parlamentarias correspondientes. 9) Nos dirigimos también a todas las partes de la comunidad

educativa para confirmar que cuentan con el pleno apoyo de esta Administración municipal en la defensa del interés general que nuestro modelo educativo y lingüístico quiere garantizar en el presente y mejorar en el futuro inmediato. 10) Por último, nos dirigimos a todas las familias del país para que no se dejen arrastrar hacia escenarios de confrontación sin contenido real: el catalán es la lengua propia del país y el castellano, lengua hermana, cooficial en Cataluña y compartida con centenares de millones de ciudadanos de todo el mundo, también es nuestra y es respetada y querida como lengua materna de tantos catalanes y catalanas. 11) Nos comprometemos, pues, a hacer que nuestras escuelas e institutos no pierdan la riqueza lingüística que nos caracteriza como sociedad, y no renunciaremos a la consecución general del máximo dominio plurilingüístico, ahora ya incluyendo necesariamente una tercera lengua. 12) Mantendremos el compromiso institucional con nuestro modelo educativo y lingüístico y lo preservaremos de presiones externas, y apoyaremos al máximo a los centros educativos, a su cuerpo docente, a las familias que les dan sentido y a los chicos y chicas, que son los únicos y auténticos titulares del derecho a recibir la mejor educación.

(Se trata conjuntamente con las proposiciones con contenido de declaración institucional de los grupos municipales del PSC, Cs y PP, correspondientes a los puntos 2, 4 y 5).

Intervienen las Sras. y los Sres. Maragall, Collboni, Guilarte, Bou, Munté, Parera, Barceló y Martí Grau.

SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con 8 abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera—, 8 votos en contra —emitidos por la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, y 24 votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. – (M1923/2994) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1) Seguir defendiendo el fomento, la protección y el impulso de la lengua catalana en el conjunto de la sociedad y, concretamente, la preservación del catalán como lengua vehicular del sistema educativo de Cataluña, sin excluir al castellano. 2) Constatar que el modelo lingüístico del sistema educativo de Cataluña ha sido una herramienta de cohesión y promoción social en Cataluña que ha logrado una escuela no segregadora por motivos de lengua ni de origen, y que ha buscado la igualdad de oportunidades del conjunto del alumnado. Reconocer el papel determinante del conjunto de la comunidad educativa en la defensa y el funcionamiento de este modelo educativo, defender la pluralidad (docentes, familias, sindicatos, movimientos de renovación pedagógica, etcétera) y preservarla como valor intrínseco de una sociedad plenamente democrática. 3) Seguir garantizando al alumnado el dominio pleno y equivalente de las dos lenguas oficiales, el catalán y el castellano (y el occitano-aranés en la Vall d'Aran) al final de la educación obligatoria (ESO), así como progresivamente del inglés (o una tercera lengua), y destinar los recursos humanos, formativos y económicos necesarios para alcanzar este objetivo. 4) Preservar el criterio pedagógico

y la autonomía de cada centro educativo para cumplir los objetivos que marca la normativa vigente a la hora de elaborar los proyectos lingüísticos, que necesariamente tienen que adaptarse con flexibilidad a la realidad sociolingüística del alumnado y de su entorno, una realidad que es cambiante y no uniforme en todo el territorio, que deben seguir siendo los instrumentos pedagógicos para alcanzar el objetivo del dominio bilingüe al final de la ESO, y que se llevan a cabo con el acompañamiento o asesoramiento del Departamento de Educación, evaluados y revisados regularmente, si procede, por la propia Administración educativa. 5) Instar al Gobierno de la Generalitat a dar cumplimiento a las resoluciones judiciales y a no basar su acción política en la desobediencia ni trasladar esta responsabilidad a las direcciones de los centros educativos o a los claustros. Pedir a dicho Gobierno que convoque al conjunto de las fuerzas políticas, así como al conjunto de la comunidad educativa, con el fin de actualizar, rehacer y reforzar el consenso relativo al modelo lingüístico del sistema educativo de Cataluña para mejorar el aprendizaje y el uso de las lenguas en un contexto plurilingüe, partiendo de la realidad actual, en un ejercicio de diálogo y con voluntad de buscar consenso.

(Se trata conjuntamente con las proposiciones con contenido de declaración institucional de los grupos municipales de ERC, Cs y PP, correspondientes a los puntos 1, 4 y 5).

SE RECHAZA esta proposición con contenido de declaración institucional con 17 votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, por las Sras. Artadi, Munté y Vila y por el Sr. Martí Galbis, y también por la Sra. Guilarte y por los Sres. Sierra y Corbacho—, 12 abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y Gonzàlez, y también por los Sres. Bou y Ramírez—, y 11 votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

3. – (M1923/2990) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a lo siguiente: 1) Proponer al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya la modificación de la Resolución de 10 de julio de 2014, modificada por la Resolución de 25 de abril de 2016, otorgada por el director general de Comercio de la Generalitat de Catalunya, por la que se aprobó la calificación de varias zonas del término municipal de Barcelona como turísticas, a fin de que los establecimientos comerciales, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias, situados en las zonas ZE-1 y ZE-2 del Plan especial de alojamientos turísticos aprobado en el 2017 (PEUAT), puedan abrir por los periodos comprendidos entre los días 15 de mayo y 15 de setiembre, ambos incluidos, en la franja horaria comprendida entre las 12.00 y las 20.00 horas, domingos y festivos, y solicitar que se lleven a cabo todas las modificaciones y los trámites legalmente establecidos con vistas a hacer efectivo este acuerdo. 2) Notificar este acuerdo al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya, adjuntando el certificado del acuerdo del Plenario del Consejo Municipal por el que se aprueba la solicitud de la modificación, de forma urgente y sin necesidad de tener que esperar a la aprobación del acta en los términos establecidos en el artículo 206 del ROF.

Intervienen las Sras. y los Sres. Artadi, Castellana, Guilarte, Bou, Benítez, Barceló y Ballarín.

SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con 28 abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera— y 12 votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. – (M1923/2992) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1) Que el Ayuntamiento de Barcelona inste al Gobierno de la Generalitat y al Gobierno de España a llevar a cabo las acciones necesarias en el ámbito educativo para defender la educación integral de todo el alumnado catalán en las dos lenguas oficiales de Cataluña. 2) Que el Ayuntamiento de Barcelona inste al Gobierno de la Generalitat a trabajar para promover un sistema trilingüe en la enseñanza pública en Cataluña con tres lenguas vehiculares para igualarnos al resto de las democracias de nuestro entorno. 3) Que el Ayuntamiento de Barcelona inste al Gobierno de la Generalitat y al Gobierno de España a hacer cumplir las resoluciones judiciales favorables a la enseñanza en castellano, con un mínimo del 25 %, a través de los proyectos lingüísticos de centro y de la Inspección de Educación. 4) Que el Ayuntamiento de Barcelona inste al Gobierno de España, del PSOE y Unidas Podemos, a promover una nueva ley educativa que priorice los criterios pedagógicos objetivos del conjunto de la ciudadanía por encima de los criterios políticos o ideológicos. 5) Que el Ayuntamiento de Barcelona se comprometa al cumplimiento de nuestra Constitución, especialmente en la defensa de todos los ciudadanos y ciudadanas y de sus derechos lingüísticos, para proteger y fomentar los incluidos en el artículo 3 de la Constitución Española. 6) Instar al Ayuntamiento de Barcelona a que retire o impida cualquier tipo de subvención o transferencia de recursos públicos a entidades con un marcado carácter partidista, cuyos objetivos son contribuir al señalamiento de la ciudadanía, incluyendo a escolares y estudiantes, en función de la lengua que utilizan. 7) Trasladar el resultado de la votación de esta proposición al Parlamento de Cataluña, al Congreso de los Diputados, al Senado y al Ministerio de Educación, así como darle difusión en los medios de comunicación y en las redes sociales de titularidad municipal.

(Se trata conjuntamente con las proposiciones con contenido de declaración institucional de los grupos municipales de ERC, PSC y PP, correspondientes a los puntos 1, 2 y 5).

SE RECHAZA esta proposición con contenido de declaración institucional con 32 votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, y también por las Sras. Artadi, Munté y Vila y por el Sr. Martí Galbis— y 8 votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

5. – (M1923/2984) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1) Condenar enérgicamente y mostrar el rechazo a la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor de 5 años y su familia en Canet de Mar. 2) Mostrar su apoyo, solidaridad y proximidad con el menor y la familia e instar a todas las instituciones públicas a velar y garantizar la integridad y el interés superior del menor, que debe prevalecer y guiar cualquier actuación pública en defensa de sus derechos, de acuerdo con la Declaración internacional de los derechos de la infancia.

(Se trata conjuntamente con las proposiciones con contenido de declaración institucional de los grupos municipales de ERC, PSC y Cs, correspondientes a los puntos 1, 2 y 4).

SE RECHAZA esta proposición con contenido de declaración institucional con 24 votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. Artadi, Munté y Vila y por el Sr. Martí Galbis— y 16 votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M1923/2997) Que el Ayuntamiento de Barcelona cree antes de un mes un grupo de trabajo con los principales agentes comerciales, culturales y sociales de la ciudad para hacerles partícipes del proceso de adjudicación y dinamización de las actividades económicas, culturales o sociales que se llevarán a cabo en los locales comerciales adquiridos en planta baja.

Intervienen el Sr. Castellana y la Sra. Ballarín.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/2987) Que se modifiquen las exenciones incluidas actualmente en la normativa de la zona de bajas emisiones (ZBE) con el fin de ampliar la exención existente para vehículos que pertenezcan a personas con discapacidad igual o superior al 33 % y hayan superado el baremo de movilidad reducida o que dispongan de tarjeta de aparcamiento individual para personas con discapacidad o bien sus tutores legales (en el caso de menores de edad o personas tuteladas), y también a personas con discapacidad intelectual y grado de dependencia reconocido por el Departamento de Derechos Sociales.

Intervienen la Sra. Munté y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

3. – (M1923/2988) Que el Gobierno municipal informe de las razones por las que las negociaciones con los promotores del festival Primavera Sound no están avanzando de forma satisfactoria, hasta el punto de poner en peligro su continuidad en Barcelona en el año 2023, y que desarrolle un protocolo de relación con promotores culturales para convertir Barcelona en una ciudad atractiva para iniciativas culturales como la del Primavera Sound.

Intervienen los Sres. Martí Galbis y Martí Grau.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. – (M1923/2985) Instar al Gobierno Municipal a incrementar la plantilla del personal de la OAC de la plaza de Sant Miquel y las del resto de las OAC de los distritos que lo requieran para poder garantizar el acceso a este servicio en un plazo razonable y mejorar el plazo medio de asignación de citas.

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Bonet.

NO ACEPTADO

De la concejala no adscrita:

5. – (M1923/2978) Instamos al Gobierno municipal a presentar, en el plazo de tres meses, sus propuestas para reducir la lista de espera para la realización de los PIA (programa individual de atención) para las personas con dependencia que lo necesiten.

Intervienen las Sras. Barceló y Pérez.

ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M1923/2998) ¿Quién encabeza, por parte del Ayuntamiento, la negociación con el Primavera Sound y cuál es la situación en la que se encuentran las negociaciones de renovación del contrato? ¿Cuáles son los escollos? ¿Está en peligro la continuidad de este acontecimiento musical en la ciudad partir del 2023?

Intervienen la Sra. Sendra y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. – (M1923/2991) ¿En qué situación están las negociaciones entre el Gobierno municipal y

los transportistas propietarios de vehículos pesados (N2), camiones (N3) y autocares pequeños (M2) sin etiqueta medioambiental, ante la prohibición de circular a partir del próximo 1 de enero por la zona de bajas emisiones Rondas de Barcelona?

Intervienen los Sres. Corbacho y Badia.

SE DA POR TRATADA.

3. – (M1923/2993) ¿Qué está haciendo el Gobierno municipal para garantizar la continuidad del festival Primavera Sound en Barcelona más allá del año 2022?

Intervienen la Sra. Guilarte y el Sr. Martí Grau.

SE DA POR TRATADA.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. – (M1923/2986) ¿Cuál es el posicionamiento de la alcaldesa sobre la continuidad del festival Primavera Sound en la ciudad de Barcelona para las próximas ediciones?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

5. – (M1923/2983) ¿Cómo están los trámites con la DGT para hacer que determinados vehículos puedan obtener el certificado correspondiente que les permita acceder a la ZBE?

Intervienen el Sr. Benítez y la Sra. Bonet.

SE DA POR TRATADA.

e) Seguimiento de proposiciones/declaraciones

de grupo del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

1. – (M1923/2995) Que se informe del estado de ejecución del ruego con número de registro (M1923/1482) aceptado en el Consejo Plenario del pasado 27 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido: que el Gobierno municipal haga público el estudio de capilaridad de la red de bus de Barcelona que afirma haber elaborado, y que impulse una nueva fase de creación y revisión de líneas de bus del barrio, así como de la nueva red de bus (Nx B), con el objetivo de mejorar su accesibilidad, frecuencia y servicio.

Intervienen el Sr. Zañartu y la Sra. Bonet.

SE DA POR TRATADO.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/2989) Que se informe del estado de ejecución de la proposición con número de registro M1923/1577 aprobada en el Plenario del Consejo Municipal del pasado 23 de diciembre de 2020, con el siguiente contenido: el Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a lo siguiente: — Rechazar la imposición del 25 % de clases en castellano en el sistema educativo catalán derivada de la sentencia de la Sala 5 de lo Contencioso-Administrativo del TSJC, así como cualquier medida que imponga impedimentos normativos, administrativos, técnicos o sociales a la ciudadanía de las comunidades autónomas donde el catalán es oficial, para poder vivir con normalidad y con garantías esta unidad lingüística. — Impulsar, tal como se aprobó por la Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes del mes de octubre, un pacto de ciudad por la lengua, liderado por el Gobierno municipal y participado por los grupos municipales con representación en el Plenario, además del Centro de Normalización Lingüística de Barcelona y los agentes económicos y sociales de la ciudad, con el fin de emprender una acción contra el descenso en el uso de la lengua, e impulsarlo de nuevo. — Garantizar la buena financiación y asegurar el rol del Centro de Normalización Lingüística de Barcelona como actor renovador de las políticas de impulso del catalán y de reconocimiento de su valor patrimonial, social y personal entre todos los grupos sociales y profesionales, y especialmente entre las personas recién llegadas y visitantes, en un sistema educativo que asegure la competencia plurilingüe de las personas. — Instar al Gobierno del Estado a aprobar una ley de reconocimiento de la pluralidad lingüística en España que reconozca la unidad de la lengua catalana, y fomentar la presencia de la lengua y la cultura catalanas y aranesas en la Unesco.

Intervienen la Sra. Munté y el Sr. Martí Grau.

SE DA POR TRATADO.

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

1. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda lo siguiente:
 - 1) El Ayuntamiento de Barcelona declara su firme determinación en la defensa de los derechos de los niños y niñas ante las agresiones, así como su compromiso en la lucha contra la violencia y el maltrato hacia los niños y niñas, con el fin de alcanzar la tolerancia cero con el abuso sexual infantil y garantizar así el bienestar y la protección de la infancia en nuestra ciudad, como lo demuestra la iniciativa de convocar, desde el año 2017, una mesa interinstitucional para la prevención de las violencias sexuales en la infancia y la adolescencia, que tiene como objetivo unir esfuerzos entre las administraciones competentes.
 - 2) El Ayuntamiento de Barcelona, según sus competencias y en todos los ámbitos de su actuación y en los entes y espacios en los que participa, asume la obligatoriedad de cumplir la Observación general n.º 13 del Comité de los Derechos del Niño, así como la Ley orgánica de protección integral a la infancia frente a la violencia, y los derechos generales de los niños y niñas, y, por lo tanto, de adoptar proactivamente medidas de prevención primaria, mecanismos de

supervisión de los equipamientos y servicios de promoción y de atención a la infancia, para prevenir y eliminar cualquier forma de violencia hacia la infancia, incluida la negligencia en la cobertura de sus necesidades. 3) El Ayuntamiento de Barcelona muestra su apoyo y acompañamiento a toda la comunidad educativa actual del centro, la dirección y la AFA, que no tiene ninguna vinculación con los hechos, que desconocían completamente. Además, reconoce el trabajo que realiza el equipo educativo actual para promover relaciones positivas, de convivencia, respeto y bienestar emocional del alumnado. 4) El Ayuntamiento de Barcelona trabajará dentro del Consorcio de Educación de Barcelona, del que forma parte, para averiguar los hechos sobre las presuntas violencias sexuales en la Escuela Barcelona, y para colaborar con el proceso de investigación iniciado. 5) El Ayuntamiento de Barcelona hará seguimiento, en el seno del Consorcio de Educación de Barcelona, de la aplicación del Protocolo de actuación, entre los departamentos de Derechos Sociales y de Educación, de prevención, detección, notificación, derivación y coordinación de las situaciones de maltrato infantil y adolescente en el ámbito educativo. 6) El Ayuntamiento de Barcelona, con la firmeza de garantizar la tolerancia cero ante las violencias sexuales en la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad, continuará implantando el Programa de prevención de las violencias sexuales en la infancia y la adolescencia, iniciado en el año 2017, que impulsa los mecanismos, protocolos y acciones formativas necesarias dirigidas tanto a profesionales que trabajan con niños y niñas como a los propios niños y niñas. Este programa también tiene en cuenta el diseño y las funcionalidades (planes funcionales) de los equipamientos municipales para que incorporen indicadores de prevención de las violencias sexuales en la infancia y la adolescencia. Igualmente, el programa también cuenta con un espacio colaborativo entre todas las entidades que trabajan para la prevención o la atención de las violencias sexuales en la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad, y con un apartado específico en el web municipal de Infancia (www.barcelona.cat/infancia) sobre información, protocolos, recursos y materiales para la prevención y la atención de las violencias sexuales en la infancia y la adolescencia. 7) Renovar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona de solidaridad y apoyo a todas las víctimas de abusos.

SE APRUEBA por unanimidad la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Riera.

2. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda lo siguiente:
- 1) Valorar muy positivamente la labor desarrollada por el Consejo de Convivencia, Defensa y Protección de los Animales durante sus 25 años de existencia.
 - 2) Expresar el agradecimiento a todas las personas, entidades, asociaciones, instituciones y empresas que han contribuido a hacer posibles los hitos de bienestar animal y buena convivencia alcanzados.
 - 3) Comprometerse a seguir impulsando y aprobando iniciativas, planes y acciones orientadas a mejorar las políticas públicas de bienestar animal de competencia municipal.
 - 4) Promover nuevas acciones y campañas de sensibilización y concienciación públicas sobre la importancia de proteger los derechos de los animales.
 - 5) Desarrollar la Ordenanza de protección de los animales y actualizarla en aquellos aspectos que reclaman mayoritariamente las entidades de bienestar animal y la ciudadanía en su conjunto.
 - 6) Avanzar en el despliegue del nuevo modelo de zoo, objeto de la modificación de la Ordenanza de protección de los animales del 2019, así como en la implantación del Plan estratégico del nuevo modelo de zoo del 2019.
 - 7) Abordar el nuevo Centro de Acogida de Animales de Compañía de Barcelona (CAACB)

dentro del presente mandato municipal.

SE APRUEBA por unanimidad la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Martí Galbis.

Interviene la Sra. alcaldesa.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 16.30 horas.



Lo firma electrónicamente:
ANNA MARTORI SALICHS -
(SIC)
Fecha: 2022.01.21 14:47:55 CET
Razón: levantamiento
del acta Lugar:
Barcelona